MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia autentica del original que he tenido a la vista y con el cual he confrontado
15 NOV 2010
Yrma Sobrino Barrientos
R.A N° 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO

MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 346 -2010-C/CPP

San Miguel de Piura, 25 de octubre de 2010.

Visto, el Oficio N° 339-2010-EPS-GRAU.SA.OAJ, de Registro N° 14783, de fecha 20 de abril de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio del visto, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad Prestadora de Servicios GRAU.SA, solicita a la Municipalidad Provincial de Piura, levantar observaciones establecidas por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de Piura-SUNARP, mediante Esquela de Observación de Propiedad Inmueble- PI-007, observaciones referidas a omisiones en Acuerdo Municipal N°073-2010-C/CPP, de fecha 26 de febrero de 2010 y otros que corresponden a la Entidad Cesionaria que en el marco de su competencia debe levantar;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 073-2010-C/CPP, de fecha 26 de febrero de 2010, la Municipalidad Provincial de Piura, otorga a la EPS.GRAU.SA, bajo la modalidad de Cesión en Uso, terreno que ocupa Pozo de Agua Potable del Asentamiento Humano San Sebastián del sector oeste de Piura, con fines de desarrollo de proyecto de abastecimiento de agua potable del Asentamiento Humano y circundantes;

Que, al haberse omitido el párrafo segundo del Artículo 107° del Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda, en el Considerando Noveno del Acuerdo Municipal N° 073-2010-C/CPP, de fecha 26 de febrero de 2010 y siendo materia de observación del órgano registrador de la Oficina Zonal de los Registros Públicos de Piura-SUNARP, con fines inscriptorios de Cesión en Uso de terreno otorgado a favor de EPS.GRAU.SA, y por el cual el despacho de Alcaldía a petición de la Comisión de Desarrollo Urbano, mediante Dictamen N° 026-2010-CDU/MPP, de fecha 31 de agosto de 2010, ha creído conveniente levantar la observación del citado Acuerdo municipal, sometiendo a Sesión de Concejo Municipal Provincial, proyecto Modificatorio de Acuerdo Municipal N° 073-2010-C/CPP, para su aprobación y cumplimiento;

Que, mediante la presente Disposición Municipal Modificatoria, del Acuerdo Municipal N° 073-2010-C/CPP, de fecha 26 de febrero de 2010, se subsana omisión del considerando noveno, parte infine del Artículo 107° del D.S.007-2008-VIVIENDA, agregándose al párrafo primero del citado artículo lo siguiente: "Los Cesionarios presentarán a la Entidad Cedente periódicamente y al culminar la ejecución del proyecto, informes de su gestión y de los logros y/o avances del proyecto. La Resolución que concede la Cesión en Uso de terreno Pozo San Sebastián a favor de EPS.GRAU.SA, es en este caso el presente Acuerdo Municipal, que establece que la periodicidad para la presentación de los informes a la Entidad Municipal, es de un (01) año, bajo sanción de nulidad en caso de incumplimiento;

Que, el Artículo 65° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades están facultadas para ceder en uso ó conceder en explotación bienes de su propiedad, a favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras ó servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo;

Que, el Artículo 66° del citado cuerpo legal vigente, prescribe que la donación, cesión en uso ó concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal;

Que, la Oficina de Margesí de Bienes, mediante Informe N°483-2010-OMB/MPP, de fecha 23 de julio de 2010, recomienda a la Gerencia de Administración atender pedido de EPS.GRAU.SA, respecto a

levantar observaciones formuladas por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de Piura-SUNARP sobre omisiones en Acuerdo Municipal N° 073-2010-OMB/MPP, de fecha 26 de febrero de 2010, con la finalidad de que la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento " GRAU" SA, inscriba en el órgano registrador la Cesión en Uso de terreno que ocupa Pozo de Agua Potable del Asentamiento Humano San Sebastián del sector oeste de Piura;

Que, la Comisión de Desarrollo Urbano, a través del Dictamen N° 28-2010-C/CPP, recomienda se modifique el Acuerdo Municipal N° 073-2010-C/CPP, mediante el cual se podrá subsanar las omisiones señaladas en la Esquela de Observaciones de propiedad Inmueble PI 007, a fin de que la Empresa EPS GRAU S.A. realice en SUNARP – PIURA la inscripción de la Cesión en Uso del terreno que ocupa el Pozo de Agua Potable en el A.H. San Sebastián – PIURA, para lo cual alcanza el proyecto modificatorio;

Que, sometido a consideración de los señores regidores, la recomendación de la Comisión de Desarrollo Urbano, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 11 de octubre de 2010, mereció su aprobación, por unanimidad, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Agréguese, como Artículo Cuarto del Acuerdo Municipal N° 073-2010-C/CPP, de fecha 26 de febrero de 2010, lo siguiente: LA EPS.GRAU.SA. presentará anualmente a la Municipalidad Provincial de Piura, informes sobre la ejecución del proyecto realizado en el terreno que ha sido materia de Cesión en Uso por el plazo que le fue otorgado.

ARTICULO SEGUNDO.- Dése cuenta a la Comisión de Desarrollo Urbano, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Territorial y Transporte, Gerencia de Administración, Oficina de Asentamientos Humanos, Oficina de Margesi de Bienes, EPS.GRAU.SA. para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Acuerdo

Municipalidad Provincial de Piura
Mónica Zapata de Cabrejos
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia autentica del original que he tenido a la vista y con el cual he confrontado
15 NOV 2010
Yrma Sobrino Barrientos
R.A. N° 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO